



Trujillo, 04 de Febrero de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Informe N° 0000013-2025-GRLL-GGR-GRP, con un total de cinco (05) folios de la Gerencia Regional de Presupuesto relativo a rectificatoria del error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2025-GRLL-GOB; mediante la cual, el Gobierno Regional La Libertad dispone en el año 2025 el otorgamiento de las subvenciones a las personas jurídicas sin fines de lucro: Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar de Ancianos San José de Trujillo", "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero"; así como, a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" consideradas en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, conforme a lo aprobado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2025-GRLL-GOB, de fecha 07 de enero del año 2025, el Gobierno Regional de La Libertad dispone el otorgamiento en el año 2025 de las subvenciones a las personas jurídicas sin fines de lucro: Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar de Ancianos San José de Trujillo", "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero"; así como, a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" consideradas en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional, conforme a lo aprobado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el **artículo Cuarto** de la citada resolución, que aprueba **el desagregado trimestral de los desembolsos de la subvención económica** a favor de la "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero" por la suma de S/160,000.00, y de las "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo" por la suma de S/280,000.00, se dispone que el monto de las subvenciones serán entregadas en el lapso de la primera semana de cada trimestre, con excepción del primer trimestre que será entregada a más tardar en la primera semana del mes de febrero del 2024; cuando en realidad debe decir en el mes de febrero del año 2025. Asimismo, en la "**Columna Trimestres**" de Cuadro Resumen que se consigna al final del citado artículo, erróneamente en lo pertinente al año dice 2024, cuando debe decir año 2025;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





Que, mediante el Informe N° 0000013-2025-GRLL-GGR-GRP, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Presupuesto, manifiesta: "(...) es necesario rectificar, los errores materiales en pertinencia al año consignado en el artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2025-GRLL-GOB; adjuntando al presente el proyecto de resolución para tal efecto;

Estando al Informe N° 00053-2025-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que es **PROCEDENTE RECTIFICAR** el error material involuntario contenido en el artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2025-GRLL-GOB, de fecha 07 de enero del año 2025, que aprueba el desagregado trimestral de los desembolsos de la subvención económica que el Gobierno Regional otorgará durante el Año Fiscal 2025 a las personas jurídicas sin fines de lucro; **subsistiendo los demás extremos de dicha resolución primigenia;**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2025-GRLL-GOB; que aprueba **el desagregado trimestral de los desembolsos de la subvención económica** que el Gobierno Regional otorgará durante el Año Fiscal 2025 a las personas jurídicas sin fines de lucro, el mimo que queda redactado en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** el desagregado trimestral de los desembolsos de la subvención económica a favor de la "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero" por la suma de S/ 160,000.00, y de las "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo" por la suma de S/ 280,000.00, que serán entregadas en el lapso de la primera semana de cada trimestre, con excepción del primer trimestre que será entregada a más tardar en la primera semana del mes de febrero del 2025, así como a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" por la suma de S/ 72,000.00 soles, acuerdo al siguiente detalle:





TRIMESTRES AÑO 2025	FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS		FTE. FTO. R.D.R.	TOTAL
	HOGAR OSCAR ROMERO	HOGAR SAN JOSE DE TRUJILLO	ASAMBLEA NAC. GOBIERNOS REGIONALES - ANGR	
PRIMER TRIMESTRE	40,000	70,000	72,000	182,000
SEGUNDO TRIMESTRE	40,000	70,000		110,000
TERCER TRIMESTRE	40,000	70,000		110,000
CUARTO TRIMESTRE	40,000	70,000		110,000
<b>TOTAL</b>	<b>160,000</b>	<b>280,000</b>	<b>72,000</b>	<b>512,000</b>

“

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que, para todo efecto, queda subsistente el resto del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2025-GRLL-GOB de fecha 07 de enero 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese la presente Resolución a "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero", la Congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo", Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración y a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

